**LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Numeral 17 del Artículo 15 del Decreto 249 de 2004 y las resoluciones Nos. 751 de 2014 y 2800 del 23 de diciembre de 2014,

**AUTORIZA**

**OBJETO:** Contratar la prestación de servicios de recarga, mantenimiento preventivo y correctivo de extintores y elementos asociados, requeridos para garantizar la operatividad y el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST) del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca y sus sedes adscritas.

**PLAZO:** El término de ejecución del negocio jurídico será de tres (03) meses, sin exceder el 15 de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta.

(registro presupuestal y aprobación de la garantía única).

**VALOR:** El valor estimado del contrato será hasta por la suma de Treinta y cuatro millones ochocientos noventa y tres mil ochocientos ochenta y un peso con noventa y ocho centavos $34.893.881,98 M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

**RECURSOS: CDP No: 9626** del 28/04/2026, expedido por CENTRO DE GESTION Y DESARROLLOAGROINDUSTRIAL DE ARAUCA.

Para proceder con la contratación de los suministros y/o mantenimientos autorizados por esta Dirección, el Subdirector de Centro en su calidad de ordenador del gasto, deberá elaborar los Estudios Previos y documentos que lo soportan, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo **2.2.1.1.2.1.1** del Decreto **1082 de 2015** y ajustados a la respectiva modalidad de selección.

La presente autorización se emite previo concepto técnico del área de la Dirección General correspondiente según su especialidad, la cual consta en el documento (adjunto):

---

**Nota:** Los estudios y documentos previos elaborados por cada Centro de Formación como función propia de la actividad precontractual, únicamente sirven de soporte para el presente trámite.

**AUTORIZACIÓN No.** _____

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los

**CLAUDIA LILIANA BLANCO SANTILLANA**
Directora Administrativa y Financiera
DireccionAF@sena.edu.co

*Vo. Bo.*

**ANEXO No. 1**

**Contratar la prestación de servicios de recarga, mantenimiento preventivo y correctivo de extintores y elementos asociados, requeridos para garantizar la operatividad y el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST) del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca y sus sedes adscritas.**

**EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, CON FUNCIONES DEL DIRECTOR REGIONAL, DE LA REGIONAL ARAUCA**

**CERTIFICA**

Que, para garantizar el normal funcionamiento del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Regional Arauca y atender las necesidades a su cargo y/o debido cuidado de sus bienes muebles e inmuebles es necesario es necesario: **Contratar la prestación de servicios de recarga, mantenimiento preventivo y correctivo de extintores y elementos asociados, requeridos para garantizar la operatividad y el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST) del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca y sus sedes adscritas.**.

Que el Centro cuenta con los recursos presupuestales suficientes para la presente contratación y ha cumplido con los trámites previos a la autorización de acuerdo con las normas generales vigentes e internas de la Entidad.

Que el Centro es responsable de la elaboración de los estudios previos y documentos que soportan la etapa de planeación, junto con los estudios del sector.

Que es responsabilidad del ordenador del gasto de cada Centro de Formación, remitir la información completa para obtener la respectiva autorización por parte de la Dirección Administrativa y Financiera, conforme a lo estipulado en la normatividad vigente.

Que el suscrito Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Regional Arauca, con funciones de Director Regional, manifiesta que los bienes objeto del contrato, no se encuentran dados de baja o en trámite para serlo, ni han superado su vida útil o se encuentran en obsolescencia, ni en proceso de reposición o garantía, bajo ningún concepto.

Firmado digitalmente por FIGUEROA CARDONA NESTOR EDUARDO
Fecha: 2026.06.11 20:03:48 -05'00'

**NÉSTOR EDUARDO FIGUEROA CARDONA**
**Subdirector de Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca Con Funciones de Director Regional (E).**
**Resolución No. 1-01252 del 21/04/2026, Acta de posesión No. 215 del 23/04/2026.**

**Aprobó:** María Eugenia Hoyos Arcia
Coordinadora Grupo de Apoyo y Administrativo Mixto Regional Arauca.

**Elaboró:** Mery Teresa Rojas Neira
Apoyo profesional contratación